REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 10 /19

Rawson (Chubut), 13 de marzo de 2019

<u>VISTO</u>: El Expediente Nº 36.603, año 2017, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE BOSQUES E INCENDIOS – S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2017 – SAF 68":

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 28/19 el relator a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA, de la presentación de las rendiciones de cuentas antes mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS, Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes la Deuda de Tesorería Ejercicio 2017 pagada en los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio de 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Subrogante Cr. Ricardo ZULIANI Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES